

CIRCULAR NÚMERO -9 -

TEMPORADA 2015/2016

NORMAS REGULADORAS DE LAS COMPETICIONES OFICIALES DE FÚTBOL SALA CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA 2015/2016

1º TEMPORADA OFICIAL DE JUEGO

Las competiciones oficiales de la F.C. y L.F. se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento General de la misma, en las categorías de 1ª División Regional Femenina, 1ª División Regional de Cadetes y las competiciones de ámbito provincial; y a lo dispuesto en los Estatutos, Reglamento General y Código Disciplinario de la R.F.E.F. en lo que concierne a la 3ª División Nacional. En caso de fuerza mayor o circunstancias excepcionales que así lo aconsejen, la Junta Directiva de la F. C. y L. F., podrá suspender total o parcialmente las competiciones que organiza, dando cuenta de ello a la Asamblea General.

En todo caso, los partidos y competiciones se celebrarán con sujeción a las Reglas de Juego de Internacional Football Association Board (IFAB), con la salvedad de la modificación a la Regla 16 para las competiciones de Cadetes e inferiores que se especifica en el apartado correspondiente.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que se une como anexo.

2º CATEGORÍAS COMPETICIONALES

Las competiciones organizadas por la F. C. y L. F., son las siguientes:

⇒ En coordinación con la Real Federación Española de Fútbol

- Tercera División Nacional de Fútbol Sala.

⇒ Por la propia F. C. y L. F.

- 1ª División Regional Femenina de Fútbol Sala.

⇒ Por la propia F.C. y L.F. en colaboración con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León

- 1ª División Regional de Cadetes.
- 1ª División Regional de Infantiles.
- Fase Regional de Alevines.
- Fase Regional de Benjamines.

Igualmente, a través de las Delegaciones Provinciales, las competiciones de orden provincial que el volumen de equipos inscritos aconsejen.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16º de los Estatutos de la F. C. y L. F., las competiciones de Aficionados, Juveniles y Cadetes de cualquier ámbito, se convocan con carácter masculino o femenino. Asimismo en base al artículo precitado las correspondientes a Infantiles, Alevines, Benjamines y Prebenjamines de cualquier ámbito y orden, con carácter de mixtas, entendiéndose como tal, los equipos compuestos indistintamente por futbolistas masculinos, femeninas o de ambos sexos.

Los futbolistas, tanto de sexo masculino como femenino, deberán tramitar la licencia correspondiente a su edad, con las siguientes categorías, en función de su edad:

- a) "AS" y "ASF": Aficionados Sala y Aficionados Sala Femenino, los nacidos/as, con anterioridad al 01/01/1997.
- b) "JS" y "JSF": Juveniles Sala y Juveniles Sala Femenino los nacidos/as, entre el 01/01/1997 y el 31/12/1999.
- c) "CS" y "CSF": Cadetes Sala y Cadetes Sala Femenino, los nacidos/as, entre el 01/01/2000 y el 31/12/2001.
- d) "IS" e "ISF": Infantiles Sala e Infantiles Sala Femenino, los nacidos/as, entre el 01/01/2002 y el 31/12/2003.
- e) "SA" y "SAF": Alevines Sala y Alevines Sala Femenino, los nacidos/as, entre el 01/01/2004 y el 31/12/2005.
- f) "BS" y "BSF": Benjamines Sala y Benjamines Sala Femenino, los nacidos/as, entre el 01/01/2006 y el 31/12/2007.
- g) "PS" y "PSF": Prebenjamines Sala y Prebenjamines Sala Femenino, los nacidos/as, entre el 01/01/2008 y el 31/12/2009.
- h) "PFS": Profesional Fútbol Sala.
- i) "PRFS": Profesional Fútbol Sala femenino

Asimismo se podrán formalizar licencia "PFS", PROFESIONAL FUTBOL SALA, y "PRFS", PROFESIONAL FUTBOL SALA FEMENINO, en competiciones de cualquier ámbito, categoría y división siempre y cuando el/la Futbolista tenga 16 años cumplidos adjuntando, en todo caso, copia del contrato visado en el ECYL.

Se aprueba no obstante la alineación de futbolistas de sexo femenino tanto en su categoría como en la inmediata inferior de cadetes hasta prebenjamines, **siempre y cuando lo sean del primer año de cada categoría**, de tal modo:

- Las Futbolistas Benjamines o "BSF" en edad benjamín de primer año (nacidas en 2007) para participar en Prebenjamines.
- Futbolistas Alevines o "SAF" en edad Alevín de primer año (nacidas en 2005) para participar en Benjamines.
- Futbolistas Infantiles o "ISF" en edad Infantil de primer año (nacidas en 2003) para participar para participar en Alevines.
- Futbolistas Cadetes o "CSF" en edad cadete de primer año (nacidas en 2001) para participar en Infantiles.

Se hace mención no obstante que esta circunstancia afecta únicamente a la posibilidad de alineación pero no afecta a los cupos de futbolistas por equipos y categorías, que estarán sujetos a lo establecido reglamentariamente.

3º TERCERA DIVISION NACIONAL - GRUPO IX

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en un grupo de 13 equipos que a continuación se relacionan:

3º. 1- COMPOSICIÓN DEL GRUPO

| | | | |
|----|-------------------------------------|-------------------------|------------|
| 1 | C.D. MEDINENSE MADE | Medina del Campo | Valladolid |
| 2 | C.D. UNION ARROYO | Arroyo de la Encomienda | Valladolid |
| 3 | C.D. TIERNO GALVAN | Valladolid | Valladolid |
| 4 | C.D. TRES COLUMNAS | Ciudad Rodrigo | Salamanca |
| 5 | FUTBOL SALA SALAMANCA | Salamanca | Salamanca |
| 6 | C.D. FÚTBOL SALA SAN JOSE | Salamanca | Salamanca |
| 7 | C.D. ALHAMBRA GUIJUELO | Guijuelo | Salamanca |
| 8 | ATLETICO BEMBIBRE, | Bembibre | León |
| 9 | C.D. LA BAÑEZA FUTBOL SALA | La Bañeza | León |
| 10 | C.D. TSACIANIEGU | Villablino | León |
| 11 | C.D. SANI 2000 | Villamuriel de Cerrato | Palencia |
| 12 | C.D. DEPORTIVO JUVENTUD DEL CIRCULO | Burgos | Burgos |
| 13 | C.D. EL ESPINAR ARLEQUIN, | El Espinar | Segovia |

3º. 2- ASCENSOS Y DESCENSOS

Al término de la temporada 2015/2016 el club clasificado en el primer puesto del grupo IX de Tercera División Nacional de fútbol Sala tendrá derecho a disputar la fase de ascenso a la competición de 2ª División Nacional "B", en los términos y condiciones que establezca el Comité Nacional de Fútbol Sala.

Asimismo al término de la temporada 2015/2016 no habrá descensos y ascenderá al Grupo IX de Tercera División Nacional el campeón de la 1ª División Provincial de Aficionados de Fútbol Sala de Segovia.

Los futbolistas de categoría cadete que disputen la presente competición, en virtud de la prerrogativas reglamentarias que lo permitiesen, deberán abonar la cuota de mutualidad correspondiente a la categoría Juvenil, realizándose revisiones de oficio por parte del Juez Único de Competición y siendo sancionados los Clubs que así no lo hicieran, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de F. C. y L. F.

3.3º ACCESO AL GRUPO IX DE 3ª DIVISIÓN DE CLUBS NO ADSCRITOS A LA F.C. Y L.F.

Con el fin de salvaguardar los intereses deportivos de los clubs federados procedentes de competiciones de orden provincial, pero a su vez intentando fomentar la participación, en casos singulares, de clubs que no puedan hacerlo en competiciones federadas de ámbito provincial, por no existir, los clubes no federados en la temporada 2014/2015, interesados en participar en la temporada 2015/2016, en el Grupo IX de 3ª División, deberán inscribirse en las competiciones organizadas por las delegaciones provinciales de la F.C. y L.F., para la temporada 2015/2016 en la competición de 1ª División Provincial de Aficionados de Fútbol Sala, para lo cual se habilita un periodo excepcional para ello, que finalizará el 30 de noviembre de 2015.

En el caso en que haya al menos 4 equipos inscritos se disputará la competición de 1ª División Provincial de Aficionados, al menos por el sistema de liga a doble vuelta.

En caso de haya menos de 4 equipos inscritos, no se celebrará la competición de 1ª División Provincial de Aficionados y serán solo y exclusivamente estos equipos previamente inscritos antes del precitado 30 de noviembre de 2014, los que podrán participar en una fase de ascenso al precitado grupo de 3ª División, de tal modo que en función del número de clubs inscritos, se realizará un modelo de competición u otro.

4º - 1ª DIVISIÓN REGIONAL DE CADETES

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en un grupo de 15 clubs, que a continuación se relacionan:

4º. 1º- COMPOSICIÓN

| | | |
|---------------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| 1. C.D. TIERNO GALVAN | <i>Valladolid</i> | <i>Valladolid</i> |
| 2. VALLADOLID F.S.C.D. | <i>Valladolid</i> | <i>Valladolid</i> |
| 3. C.D. LAGUNA F.S. VIRGEN DEL VILLAR | <i>Laguna de Duero</i> | <i>Valladolid</i> |
| 4. ATLETICO BENAVENTE FÚTBOL SALA | <i>Benavente</i> | <i>Zamora</i> |
| 5. C.D. RIVER ZAMORA FS | <i>Zamora</i> | <i>Zamora</i> |
| 6. C.D. ALHAMBRA GUIJUELO | <i>Guijuelo</i> | <i>Salamanca</i> |
| 7. C.D. TRES COLUMNAS | <i>Ciudad Rodrigo</i> | <i>Salamanca</i> |
| 8. FUTBOL SALA SALAMANCA | <i>Salamanca</i> | <i>Salamanca</i> |
| 9. C.D. FÚTBOL SALA SAN JOSE | <i>Salamanca</i> | <i>Salamanca</i> |
| 10. C.D. COYANZA | <i>Valencia de don Juan</i> | <i>León</i> |
| 11. C.D. CISTIerna FÚTBOL SALA | <i>Cistierna</i> | <i>León</i> |
| 12. LA BAÑEZA FÚTBOL SALA | <i>La Bañeza</i> | <i>León</i> |
| 13. PUERTAS DEYMA FÚTBOL SALA | <i>León</i> | <i>León</i> |
| 14. C.D. UNION FUTBOL SALA SEGOVIA | <i>Segovia</i> | <i>Segovia</i> |
| 15. C.D. SEGOVIA FUTSAL | <i>Segovia</i> | <i>Segovia</i> |

5º -1ª DIVISIÓN REGIONAL DE INFANTILES

La competición se disputará por el sistema de liga a dos vueltas, en un grupo de 10 clubs, que a continuación se relacionan:

5º.1- COMPOSICIÓN

| | | |
|-----------------------------------|----------------|------------|
| 1. C.D. TIERNO GALVAN | Valladolid | Valladolid |
| 2. ATLETICO BENAVENTE FÚTBOL SALA | Benavente | Zamora |
| 3. C.D. AMISTAD 2000 | Zamora | Zamora |
| 4. C.D. AMOR DE DIOS ZAMORA | Zamora | Zamora |
| 5. C.D. RIVER ZAMORA FS | Zamora | Zamora |
| 6. C.D. ALHAMBRA GUIJUELO | Guijuelo | Salamanca |
| 7. C.D. TRES COLUMNAS | Ciudad Rodrigo | Salamanca |
| 8. FUTBOL SALA SALAMANCA | Salamanca | Salamanca |
| 9. C.D. FÚTBOL SALA SAN JOSE | Salamanca | Salamanca |
| 10. LA BAÑEZA FÚTBOL SALA | La Bañeza | León |

5º. 3º - NORMAS COMUNES DE LA DIVISION DE HONOR JUVENIL; 1ª DIVISION REGIONAL DE CADETES Y DIVISION REGIONAL DE INFANTILES

- a) El club campeón de la División de Honor Juvenil obtendrá el derecho a participar representando a Castilla y León en la XII Copa de España de clubs juveniles, que se disputará de acuerdo a la siguiente distribución de fechas:

| | |
|------------------|------------------------|
| 1ª eliminatoria: | 14/15 de mayo de 2016. |
| 2ª eliminatoria: | 21/22 de mayo de 2016. |
| Fase Final: | 4/5 de junio de 2016. |

- b) Los equipos campeones de la 1ª División Regional de Cadetes y la 1ª División Regional de Infantiles obtendrán el derecho a participar representando a Castilla y León en el Campeonato de España de Clubs, organizado por la R.F.E.F., que se disputará de acuerdo a la siguiente distribución de fechas:

| | |
|-----------------|-------------------------|
| 1. Fase previa: | 4/5 de junio de 2016. |
| 2. Fase final: | 18/19 de junio de 2016. |

- c) Al término de la temporada 2015/2016 no habrá descensos de la 1ª División Regional de Cadetes ni de la 1ª División Regional de Infantiles.

- d) Para determinar los ascensos que se producen desde competición provincial a la División de Honor Juvenil o a la 1ª División Regional de Cadetes y 1ª División Regional de Infantiles, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Ascenderán directamente los campeones de las Delegaciones Provinciales que durante la temporada 2015/2016, organicen la competición 1ª División Provincial de Juveniles, 1ª División Provincial de Cadetes y 1ª División Provincial de Infantiles, siempre y cuando estas competiciones se disputen y finalicen como mínimo por cuatro equipos y se celebren por el sistema de liga, al menos, a doble vuelta.
- II. En aquellas Delegaciones Provinciales en que se produjese la inscripción de equipos Juveniles y el mismo fuese inferior a cuatro, podrán incluirse los clubs inscritos en la competición de 1ª División Provincial de Aficionados. Cuando el número sea de cuatro o superior deberán organizar la competición de 1ª División Provincial de Juveniles, al menos por el sistema de liga a doble vuelta. Aquellos clubs que por la primera circunstancia, menos de cuatro clubs, participen en Aficionados, tendrán asimismo la posibilidad de optar al ascenso a la División de Honor Juvenil, al computar su Provincia como una de las participantes en la fase de ascenso a la misma, en el bien entendido de que el mejor clasificado será el que tenga mayor derecho para el ascenso directo o para la fase de ascenso en función de lo estipulado en el punto posterior.

Si a la finalización de la competición y después de aplicados los criterios anteriores, existiesen vacantes, en la División de Honor Juvenil, en 1ª División Regional de Cadetes o en 1ª División Regional de Infantiles, por cualquier causa, ganaría tal derecho el club:

- a) Que habiendo participado en la 1ª División Provincial de Cadetes, 1ª División Provincial de Infantiles, 1ª División Provincial de Juveniles o 1ª División Provincial de Aficionados, no hubiese obtenido el derecho de ascenso. En caso de ser más de un club y de diferente delegación, el club mejor clasificado de acuerdo a las normas comunes

para resolver empates entre los mismos clasificados de diferentes grupos, establecidos en la circular nº 1 de la temporada en curso.

- b) Que no habiendo podido participar en su provincia por no existir ni 1ª División Provincial de Aficionados ni de Juveniles ni de cadetes, la Junta Directiva estime oportuno mediante invitación directa, en el intento de que todas las Provincias puedan tener representación, a la vez que promocionar la especialidad en ella.

Los futbolistas de categoría cadete que disputen la presente competición, en virtud de la prerrogativas reglamentarias que lo permitiesen, deberán abonar la cuota de mutualidad correspondiente a la categoría Juvenil, realizándose revisiones de oficio por parte del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F. y siendo sancionados los Clubs que así no lo hicieran, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la F.C. y L.F.

6º - PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL FEMENINA

La competición se disputará por el sistema de liga a doble vuelta, en un grupo de 14 equipos, que a continuación se relacionan:

6º. 1- COMPOSICIÓN DEL GRUPO

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| 1. C.D. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID | <i>Valladolid</i> | <i>Valladolid.</i> |
| 2. C.D. LAGUNA F.S. VIRGEN DEL VILLAR | <i>Laguna de Duero</i> | <i>Valladolid</i> |
| 3. ATLETICO BENAVENTE F.S. | <i>Benavente</i> | <i>Zamora</i> |
| 4. C.D. LEON FÚTBOL FEMENINO | <i>León</i> | <i>León</i> |
| 5. C.D. FÚTBOL SALA FEMENINO LEON | <i>Navatejera</i> | <i>León</i> |
| 6. C.D. TREPALIO FÚTBOL SALA | <i>Trobaño del Camino</i> | <i>León</i> |
| 7. C.D. TRES COLUMNAS | <i>Ciudad Rodrigo</i> | <i>Salamanca</i> |
| 8. C.D. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA | <i>Salamanca</i> | <i>Salamanca</i> |
| 9. C.D. SAN ROQUE | <i>Carbayosa de la Sagrada</i> | <i>Salamanca</i> |
| 10. C.D. FÚTBOL SALA SAN JOSE | <i>Salamanca</i> | <i>Salamanca</i> |
| 11. C.D. UNAMI "B | <i>Segovia</i> | <i>Segovia</i> |
| 12. C.D. SEGOSALA | <i>Segovia</i> | <i>Segovia</i> |
| 13. SEGOVIA FUTSAL | <i>Segovia</i> | <i>Segovia</i> |
| 14. C.D. ECLIPSE AVILA | <i>Avila</i> | <i>Avila</i> |

6º. 2 - ASCENSOS Y DESCENSOS

- a. Al finalizar la presente competición el equipo campeón se clasificará para jugar la fase de ascenso a 2ª División Femenina, en función de las bases de ascenso a esta categoría, que dictamine la R.F.E.F.

En el caso de renunciar el primer clasificado se obtendría tal derecho de acuerdo al orden clasificatorio. Ascenderán a la competición los representantes de las competiciones de 1ª División Provincial Femenina, siempre y cuando se celebre por cuatro equipos como mínimo y por el sistema de liga, al menos, a doble vuelta.

- b. Al finalizar la presente temporada 2015/2016 no se producirán descensos.
- c. Si a la finalización de la competición hubiese vacantes en la misma, por cualquier causa, ganaría el derecho el club:
- Los campeones de las competiciones provinciales de fútbol sala femenino.
 - Los que no habiendo podido participar en su provincia por no existir 1ª División Provincial Femenina, la Junta Directiva estime oportuno mediante invitación directa, en el intento de que todas las Provincias puedan tener representación, a la vez que promocionar la especialidad en ella.

7º - RESTO CATEGORIAS

Las Delegaciones Provinciales establecerán, conforme contiene la vigente reglamentación, las competiciones de orden provincial, pudiéndose crear además, convenios entre Delegaciones Provinciales cuando el número de equipos de una determinada categoría así lo recomendase, estableciéndose en tal supuesto un ascenso para competiciones de orden territorial por cada una de las provincias que conformen la competición.

Los clubes provinciales que ganen el derecho de ascenso, deberán comunicar a la F.C. y L.F., **antes del día 15 de junio de 2016**, la aceptación expresa de los mismos a su nueva categoría, indicando su deseo de participar en la próxima temporada en la competición Regional o Nacional que les correspondiera.

8º - FUTBOL BASE

FASES REGIONALES DE ALEVINES Y BENJAMINES

Las fases regionales de alevines y benjamines, se celebrarán en un grupo de tres clubs a una sola vuelta. El campeón de cada categoría obtendrá el derecho a representar a Castilla y León en el Campeonato de España, organizado por la R.F.E.F., en las siguientes fechas

Calendario:

- 07/05/2016 VALLADOLID - SEGOVIA
- 14/05/2016 SEGOVIA - ZAMORA
- 21/05/2016 ZAMORA - VALLADOLID

9º -ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS

- a) Los clubs podrán disponer simultáneamente de hasta un máximo de 15 licencias de futbolistas por equipo, pudiendo compensar las posibles bajas con altas.
- b) Los clubs deberán tener inscritos/as antes del inicio de la competición y durante toda la temporada, como mínimo OCHO futbolistas.
- c) El número máximo de futbolistas inscritos en acta será de DOCE, permitiéndose un número ilimitado de sustituciones, pudiendo un futbolista reemplazado volver nuevamente a la pista de juego. Las sustituciones se harán conforme a las Reglas de Juego, serán volantes y sin necesidad de parar el juego.
- d) En 3ª División para poder comenzar un encuentro cada uno de los equipos deberá contar con un mínimo de TRES futbolistas. En competiciones de ámbito regional o provincial el número mínimo será de TRES. Si el número fuera inferior, al club que así procediese se le tendrá como incomparecido.
- e) Si una vez comenzado el partido uno de los contendientes quedase con menos de TRES futbolistas en pista el partido se resolverá a favor del oponente por el resultado de seis goles a cero, salvo que éste hubiera obtenido en el tiempo jugado hasta la suspensión, un resultado más favorable, en cuyo caso, éste será el válido.
- f) En 3ª División y en División de Honor Juvenil los equipos estarán obligados a tener en disposición de alinear, durante el desarrollo del partido, al menos CINCO futbolistas de los que conforman la plantilla de la categoría en la que militan. En competiciones de ámbito regional o provincial el número mínimo será de TRES.
- g) Para que un futbolista pueda ser alineado, será requisito indispensable además de todo lo establecido en el Reglamento General de la R.F.E.F. o de la F.C. y .L.F., cada uno en función de su ámbito competicional, que el partido anterior lo haya disputado el día anterior, hasta las 24:00 horas de ese día.
- h) En las categorías de Benjamines, Alevines, Infantiles y Cadetes pueden alinearse, con la licencia que les fue expedida originariamente, los futbolistas Prebenjamines, Benjamines, Alevines e Infantiles, respectivamente y siempre que sea la última temporada de la licencia que les corresponde por su categoría.

- i) En los casos de alineación de futbolistas que no presentasen licencia por olvido, extravío u otra causa, el árbitro deberá hacer constar el nombre de los futbolistas, exigiendo la firma de éstos en el acta, antes del comienzo del encuentro y previa presentación del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, PASAPORTE O CARNET DE CONDUCIR, ambos originales, permitiendo su alineación.
- j) Los Futbolistas no podrán tener duplicidad de licencias en Fútbol y Fútbol Sala, pudiendo cambiar solamente una vez durante la temporada.
- k) Los Futbolistas de Fútbol y Fútbol Sala de un mismo Club podrán intervenir en ambas competiciones indistintamente, siempre y cuando su alineación se produzca en días diferentes.
- l) En la competición de 1ª División Regional Femenina, podrán alinearse las futbolistas con 13 años cumplidos a la fecha de disputa del encuentro donde pretenda alinearse.

10 - CALENDARIO DE FECHAS

Se establecen las fechas incluidas en anexo, para la celebración de las distintas competiciones.

Una vez publicado el calendario oficial las fechas de celebración de los partidos se entienden, inicialmente, inamovibles.

No obstante, éstas podrán modificarse cuando los equipos contendientes así lo soliciten mediante escrito que deberá obrar con diez días de antelación a la fecha prevista en calendario o a la nueva fecha, de ser ésta anterior, en el Comité de Competición que será en último lugar, el que autorice el cambio.

11º - HORARIOS DE LOS PARTIDOS

Los partidos se jugarán en las fechas previstas en calendario cuando se fijen en fin de semana, y la fecha oficial será los **SÁBADOS EN LA ESPECIALIDAD DE FÚTBOL SALA** a partir de las 15:00 horas, sin necesidad de conformidad del equipo contrario, y durante toda la jornada del domingo. En este segundo caso, y cuando el club visitante deba realizar desplazamiento de más de 50 kms/ida, el encuentro no podrá fijarse antes de las 11:00 horas. La hora máxima de comienzo serán las 20:00 horas del sábado y las 17:00 horas del domingo.

No obstante y de acuerdo a lo establecido en el artículo 169) del Reglamento General los calendarios oficiales podrán establecerse en jornada que no sea ni sábado ni domingo, en cuyo caso deberán disputarse los partidos en el día establecido como jornada oficial, debiendo establecerse los horarios de disputa, en las correspondientes bases de competición que se elaborarán al efecto, para cada competición en concreto, sin que en ningún caso se puedan superar los límites horarios establecidos en las normas generales anteriores.

Aquéllos clubes que tengan en competición más de un equipo, y en especial los que participen conjuntamente en la División de Honor Juvenil y en la 1ª División Regional de Cadetes, deberán fijar sus partidos de manera sucesiva a fin de optimizar las plantillas arbitrales disponibles.

Los clubes deberán remitir a la F.C. y L.F., con diez días de antelación a la fecha de comienzo de cada una de las competiciones en que participe, la programación de horarios para toda la temporada 2015/2016, ello sin perjuicio de su obligación de comunicarlos a los clubes visitantes **e incorporarlos al Sistema Fénix** con una antelación mínima de diez días a la jornada de que se trate.

Los Clubes que no lo comuniquen dentro del plazo previsto para ello, podrán ser objeto de sanción económica que adquirirá mayor rigor para los supuestos de reiteración. Supuesto no recibirse en el plazo que determina el Reglamento se le asignará, por el Comité de Competición como hora de comienzo del partido la fijada para el encuentro inmediato anterior que le correspondió organizar.

El Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F., podrá fijar un horario unificado para el comienzo de los partidos correspondientes a una misma jornada, cuando su resultado pueda tener influencia para la clasificación general definitiva.

Los clubes y los árbitros deberán personarse en el pabellón de juego con al menos una hora de antelación a la señalada para el comienzo del partido que se trate.

11.1 - PRESENTACIÓN EN EL CAMPO

Los equipos contendientes deberán presentarse en la instalación deportiva donde se vayan a celebrar los encuentros con al menos una hora de antelación al horario oficial establecido para el partido.

Las licencias de los futbolistas que tomarán parte en el encuentro serán obligatoriamente presentadas al árbitro por los Delegados de cada equipo con al menos cuarenta y cinco minutos de antelación al comienzo del mismo, no pudiendo alegar causas ni pretexto alguno para el incumplimiento de este requisito; en caso contrario los Comités de Competición sancionarán citada falta conforme a lo establecido en el Código Disciplinario.

11.2 - CALENTAMIENTO

Los futbolistas de ambos equipos contendientes no podrán realizar ejercicios de calentamiento ni actividad alguna en el terreno de juego en los diez minutos anteriores a la hora señalada para el comienzo del encuentro, debiendo ubicarse en sus respectivos vestuarios y estando en total disposición para acceder al campo cuando resten cinco minutos para el inicio del juego.

Los clubes que deseen que los ejercicios de calentamiento se celebren en lugar distinto al terreno de juego de celebración del partido, deberán solicitar ante el organismo federativo encargado de la organización de la competición, autorización para la utilización de otros lugares para efectuar citados ejercicios de calentamiento.

11-3 - PROTOCOLO QUE SE SEGUIRA PARA LA SUSPENSION DE PARTIDOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR

En el ánimo de evitar gastos de desplazamientos cuando algún partido no pueda llegar a celebrarse por inclemencias meteorológicas, los equipos que actúen como local en los partidos, deberán informar a la F.C. y L.F. Ésta una vez recibida la información y considerada suficiente y veraz, podrá suspender los partidos de la jornada en los que aprecie que se dan las condiciones oportunas para su suspensión, por lo que los equipos antes de iniciar cualquier desplazamiento para la celebración de sus encuentros deberán revisar los correo electrónicos facilitados a la Federación para conocer posibles suspensiones.

Cuando citadas inclemencias o cualquier otra circunstancia de orden excepcional se produzca escasas horas antes de la celebración del encuentro, el presidente del equipo que figure como local tendrá la obligación de informar, a uno de los teléfonos de urgencia de la F.C. y L.F. para que esta proceda a autorizar la suspensión del encuentro (Francisco Menéndez Gutiérrez – 670 971 198 – o Ignacio Sáez Margotón – 607 550 030 –) y comunique citada circunstancia al equipo contrario y organización arbitral.

12º - DURACIÓN DE LOS PARTIDOS

Los partidos, en función de las distintas categorías competicionales y sin distinguos de las distintas divisiones, tendrán la duración siguiente:

| | |
|----------------------|---|
| Aficionados | 40 minutos, reloj parado, en dos tiempos de 20 minutos separados por un descanso de 10 minutos. |
| Juveniles | 40 minutos, reloj parado, en dos tiempos de 20 minutos separados por un descanso de 10 minutos. |
| Cadetes | 40 minutos, reloj parado, en dos tiempos de 20 minutos separados por un descanso de 10 minutos. |
| Infantiles | 40 minutos, reloj parado, en dos tiempos de 20 minutos separados por un descanso de 10 minutos. |
| Alevines | 30 minutos, reloj semi-parado, en dos tiempos de 15 minutos separados por un descanso de 5 minutos. |
| Benjamines | 30 minutos, reloj semi-parado, en dos tiempos de 15 minutos separados por un descanso de 5 minutos. |
| Prebenjamines | 30 minutos, reloj semi-parado, en dos tiempos de 15 minutos separados por un descanso de 5 minutos. |
| Femeninas | 40 minutos, reloj parado, en dos tiempos de 20 minutos separados por un descanso de 10 minutos. |

En las competiciones de aficionados, juveniles, cadetes, infantiles y femeninas la eventual prórroga tendrá una duración de diez minutos, dividida en dos tiempos de cinco. En las competiciones de alevines, benjamines y

prebenjamines, no se efectuará prórroga pasándose directamente al lanzamiento de penaltis para establecer el equipo ganador de un partido, cuando fuera necesario.

13º - SALVEDAD A LA REGLA 16 – SAQUE DE META

Habida cuenta de que la Real Federación Española de Fútbol, a través del Comité Nacional de fútbol Sala, en sus Normas Reguladoras de las Competiciones de Ámbito Estatal, tanto para los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas, como para los Campeonatos de España de Clubes Base, establece la derogación parcial de las Reglas del Juego en cuanto a la Regla 16 – Saque de Meta; para las competiciones de Cadetes e inferiores se establece la siguiente salvedad:

Saque de meta: Procedimiento: “El balón será lanzado con las manos por el portero desde cualquier punto del área penal, no pudiendo traspasar el balón la línea divisoria del medio campo, sin haber tocado antes el suelo o sin haber tocado antes en cualquier jugador, situado en la mitad de la superficie de juego del guardameta que efectúa el lanzamiento”.

14º - ENTRENADORES

- a) Será obligatorio para los Clubs que militen en las categorías de 3ª División Nacional y División de Honor Juvenil de Fútbol Sala, tener un entrenador que esté en posesión como mínimo del título de grado medio nivel 1, para técnico deportivo en fútbol sala.
- b) En las competiciones 1ª División Regional de Cadetes, 1ª División Regional de Infantiles y 1ª División Regional Femenina y en virtud de las especiales circunstancias de la categoría y especialidad no será obligatoria la tramitación de licencia de entrenador. En las categorías de orden provincial, será la Junta Directiva de la Delegación quien decidirá al respecto.
- c) Si comenzada la competición se produjera la vacante del entrenador, el Club estará obligado a contratar uno debidamente titulado para su categoría, en un plazo máximo de dos semanas.

15º - DE LA RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN DE PARTIDOS

a) Las retransmisiones radiadas o televisadas de partidos, ya sean en directo o en diferido, totales o parciales, o por cualquier medio audiovisual, precisarán la pertinente autorización de la F.C. y L.F., escuchada la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal correspondiente. Tal petición, la solicitará el equipo que actúe como organizador, con al menos siete días de antelación a la celebración del encuentro previsto, adjuntando el contrato de cesión de los derechos al medio de que se trate, en el que deberá quedar constancia de los días y horas en los que se retransmitirán los encuentros reseñados, así como por los medios por los que se efectuará la retransmisión.

b) Al equipo visitante, y salvo acuerdo en contrario, le corresponderá, al menos, un diez por ciento de las cantidades que figuren en el contrato de cesión de derechos.

c) Otro veinte por ciento se depositará en la F.C. y L.F., que lo distribuirá entre los equipos que compongan la competición de que se trate.

d) Si en el contrato de cesión de los derechos al medio de que se trate, no figurara expresada cantidad alguna por la cesión de tales derechos, se deberán depositar en la F.C. y L.F. 300 €. por cada partido que se ceda, la citada cantidad se destinará a los clubes participantes en la competición de que se trate en la forma establecida en los apartados b) y c) de la presente estipulación.

16º – SISTEMA FENIX

Al realizarse todas las actas de los encuentros por el sistema Fénix, todos los clubs de cualquier ámbito, categoría y división, deberán proveer al vestuario arbitral del estadio donde celebren sus encuentros en la temporada 2015/2016, de un ordenador con conexión a internet (Fija, 3G, 4G), para la elaboración de las actas on-line.

En aquellas localidades donde los campos sean de titularidad municipal y en ellos intervengan más de un club, y si éstos así lo desean, serán las delegaciones provinciales, las que coordinarán esta instalación con el ayuntamiento correspondiente y, posteriormente, repercutirán, mediante cargo en cuenta, el importe que corresponda a cada club, en función del número de partidos disputados por cada uno de ellos, en esa instalación.

Por ello, las delegaciones inmersas en estos supuestos, promoverán las reuniones que estimen pertinentes, con los clubes afectados, para la coordinación de la instalación, ya que de ese modo, la logística será más eficiente y barata y evitará un trasiego de ordenadores en cada encuentro.

17º - ÁRBITROS

17.1 – DESIGNACIÓN

a) El Comité de Árbitros es el organismo encargado de designar los colegiados correspondientes a los encuentros de competición organizados por la F.C. y L.F. o por sus Delegaciones Provinciales o Subdelegación Comarcal, bajo las premisas y condiciones establecidas en el Reglamento General de la F.C. y L.F.

17.2 – ÁRBITROS NO LOCALES

En las competiciones de ámbito nacional o autonómico, en las que los encuentros son dirigidos por árbitros de la provincia donde se celebra el encuentro, y no sean los dos contendientes de ésta, se podrá solicitar designación de árbitros de otra provincia distinta.

Si el equipo que lo solicitara, fuera quien actuara como local, abonara los gastos de derechos arbitrales, de desplazamiento y dietas que serán los correspondientes a la 3ª División Nacional, y si el solicitante fuera visitante abonara la diferencia entre los derechos arbitrales de la categoría de que se trate y la 3ª División Nacional, y los gastos de desplazamiento y dietas que serán los correspondientes a la 3ª División Nacional.

17.3 - ABONO DE RECIBOS ARBITRALES

En todas las competiciones organizadas por la F.C. y L.F. y sus Delegaciones Provinciales o Subdelegación Comarcal, excepto en las incluidas dentro de los Campeonatos Regionales de Edad y en la Copa Coca Cola, el Club deberá abonar los derechos y gastos de arbitraje antes del comienzo del partido, previa presentación por parte del árbitro del correspondiente recibo oficial. El recibo arbitral será abonado en metálico, no admitiéndose ningún otro medio de pago.

Cuando se trate de eliminatorias a un solo partido, e incluso, partidos de liga a una sola vuelta, abonarán el 50% del recibo arbitral, cada equipo.

De no abonarse los citados derechos en el lugar de celebración del encuentro, los mismos deberán abonarse, con un recargo del diez por ciento, en el domicilio social del órgano federativo organizador del encuentro con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración del siguiente encuentro en el que deba participar. En el caso de no efectuarse citado abono, no se designará árbitro y se tendrá al equipo infractor como incomparecido, siéndole de aplicación lo establecido en el artículo 118º de los Estatutos de la F.C. y L.F.

17.4 - MODALIDADES DE ABONO DERECHOS DE ARBITRAJE

Ante la inquietud mostrada por parte de varios clubs, de diferentes categorías y divisiones, en demanda de abono de los recibos arbitrales de forma anticipada, y como ampliación y aclaración a lo recogido en el artículo 117º del Reglamento General de la F.C. y L.F., los clubs de cualquier categoría y división afiliados a esta Federación, podrán abonar de forma anticipada los recibos arbitrales, siempre y cuando se efectuó el abono anticipado de la totalidad de los recibos de toda la temporada para una determinada clase de competición, liga o copa, o los correspondientes a una vuelta de la misma. No se admitirá por tanto otro tipo de prorrateo: partido a partido, por meses, etc.

Para ello los clubs participantes, pondrán en conocimiento de la F.C. y L.F., su deseo de optar por esta modalidad mediante escrito, a la vista de lo cual, ésta realizará los cálculos necesarios y se comunicará al club interesado el importe que se liquidará mediante transferencia.

17.5 - RECIBOS DE PAGOS ARBITRALES

El recibo arbitral oficial que será abonado en metálico, será el documento acreditativo del abono de los derechos arbitrales, y la F.C. y L.F. solo emitirá a los clubes que lo soliciten, facturas por el concepto de organización arbitral, que es la parte del total del recibo arbitral, que efectivamente es un ingreso federativo.

18º - DELEGADOS DE CLUB Y DE PISTA

Los clubes, deberán obtener licencia de "D" ó "CRD" para aquellas personas que ejercerán las funciones de delegado de club o de campo durante la presente temporada, debiendo ser en ambos casos, mayores de edad.

En ningún caso podrá actuar como delegado de pista o club, quien sea entrenador y tenga contrato en vigor con algún club, excepto en las competiciones de ámbito provincial donde las funciones de delegado de club, podrán ser realizadas por el entrenador del equipo.

No serán diligenciadas licencias "D" ni "CRD", de personas que no hayan superado con la calificación de "apto" los exámenes establecidos al efecto por la F.C. y L.F., y acrediten la asistencia a los cursos de primeros auxilios.

Se recuerda que entre las obligaciones del delegado de club figura la de cuidar de que se abonen los derechos de arbitraje, antes del inicio del encuentro, excepto en las competiciones incluidas dentro de los Campeonatos Regionales de Edad.

19º - DELEGADOS FEDERATIVOS

Los órganos disciplinarios competentes, designarán de oficio o a solicitud de parte interesada, delegados federativos para los encuentros.

Los delegados federativos percibirán por su labor unos honorarios en igual cuantía que los establecidos en cada temporada para los colegiados designados para dirigir el partido de que se trate, con un mínimo de 30 €, que serán abonados por el equipo que los solicite.

20º – RÉGIMEN DISCIPLINARIO

20.1 – NORMAS GENERALES

a) La resolución de las incidencias ocurridas en los partidos, la aplicación de las sanciones a clubes, técnicos y futbolistas, así como la adopción de acuerdos relacionados con las competiciones de ámbito nacional se efectuará por el Juez Único de Competición, para las de ámbito autonómico por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F. y las de las Competiciones de ámbito provincial por los Comités de Competición y Disciplina Deportiva de las Delegaciones Provinciales o Subdelegación Comarcal organizadoras de la competición.

b) Teniendo en cuenta que el árbitro tiene una participación que, en ocasiones, excede del ámbito provincial, los órganos de Competición y Disciplina Deportiva de las Delegaciones Provinciales y los de la Subdelegación Comarcal, se limitarán a incoar el oportuno expediente, por el procedimiento establecido en los Estatutos de la F.C. y L.F., al colegiado que pudiera ser acreedor de sanción tipificada en los mismos y elevarán el expediente al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F., que lo resolverá.

c) Los casos no previstos en el orden competicional y disciplinario que sean de su competencia, serán resueltos por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.C. y L.F.

20.2 - NOTIFICACIÓN

a) Los órganos de Competición y Disciplina Deportiva harán públicas las resoluciones sancionadoras, respetando el derecho al honor y la intimidad de las personas, conforme a la legalidad vigente.

b) Desde el momento de su publicación en la Web oficial de la F.C. y L.F., o en los correspondientes tabloneros de anuncios de la F.C. y L.F. o de sus Delegaciones Provinciales o Subdelegación Comarcal, cada una en el ámbito de sus competiciones, las resoluciones de los órganos de Competición y Disciplina Deportiva producirán efectos para los interesados y serán ejecutivas; desde luego, sin perjuicio de la obligación de efectuarla por escrito al club, siendo válida la notificación que se realice por medios informáticos, telemáticos y electrónicos.

c) Aunque el club afectado no hubiese recibido la notificación oficial de castigo, la expulsión de un futbolista así como la sanción que conlleva la acumulación de amonestaciones, siempre y cuando haya sido sancionado por el respectivo Comité de Competición, implicará la prohibición de alinearse válidamente en el partido oficial siguiente, estando el club obligado a interesarse si el futbolista está sancionado o autorizado para su alineación en el siguiente encuentro.

20.3 - MULTAS

1º) La amonestación de directivos, futbolistas, entrenadores y auxiliares, llevará consigo para el club de que se trate, multa accesoria en cuantía de 6,00 €.

2º) En los supuestos de suspensión, tal accesoria pecuniaria lo será por importe de 9,00 € ó 36,00 €, respectivamente, por cada partido o mes que abarque.

3º) En los supuestos de doble amonestación arbitral en el mismo encuentro el importe será de 18 €.

4º) Las multas que prevén los dos apartados anteriores quedan reducidas, al setenta y cinco por ciento en las competiciones de Primera y Segunda División Provincial de Aficionados, a la mitad en Primera División Regional de Femeninas y a la cuarta parte para las de cadetes o inferiores.

La reducción de la cuantía económica establecida en el párrafo anterior, únicamente se aplicará para el caso de los futbolistas no así para las establecidas para los clubes o sus técnicos o dirigentes.

5º) En la Tercera División Nacional y en la División de Honor Juvenil el importe de las accesorias pecuniarias será el establecido por la Real Federación Española de Fútbol para los supuestos anteriormente citados.

20.4 - RECURSOS

Si algún club, deseara interponer recurso ante alguna de las decisiones del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, deberá de hacerlo ante el Comité de Apelación de la F.C. y L.F. Si el recurso de apelación interpuesto fuese desestimado, el club recurrente deberá abonar a la F. C. y L. F. la suma de 50€ (CINCUENTA EUROS) en concepto de costas, que incluyen los gastos administrativos originados por la tramitación del recurso. Referido importe será cargado automáticamente en las cuentas contables que los clubes mantienen en la F.C. y L.F.

Contra los acuerdos del Comité de Apelación de la F.C. y L.F. podrá interponerse recurso ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León.

Las resoluciones dictadas por el Juez Único de Competición de la Tercera División serán recurribles ante el Juez de Apelación del Comité Nacional de Fútbol Sala en los términos y condiciones establecidos en el Código Disciplinario de la R.F.E.F. Contra las resoluciones de este último cabrá recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte.

20.5 - RESARCIMIENTO DE GASTOS

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la F.C. y L.F., cuando el Comité de Competición y Disciplina Deportiva resuelva sancionar a un club por cualquiera de las causas que determina el vigente Reglamento General de la F.C. y L.F., se determinará el resarcimiento de gastos para el no infractor en las cuantías siguientes:

* Autocar a 0,72 €/Km.

* Dieta para 15 personas en viajes de 50 a 99 Kilómetros/ida, a razón de 5,00 € / persona.

* Dieta para 15 personas en viajes de 100 o más Kilómetros/ida, a razón de 10,00 € / persona.

21º – TROFEOS

21.1 – CAMPEONES DE LAS COMPETICIONES

Recibirá trofeo acreditativo de su condición, el equipo campeón de cada competición.

27.2 – TROFEOS AL JUEGO LIMPIO

Como continuación a la labor emprendida las últimas temporadas y con el convencimiento de que la entrega de reconocimientos a los que de forma colectiva practican el juego limpio, propician su consecución, se convocan de nuevo para la presente temporada los trofeos al juego limpio, que se regirán de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES GENERALES Y DESARROLLO

Se celebrará en todas las Competiciones de ámbito autonómico. Desde el inicio de la temporada se computan las sanciones que se produzcan desde la primera jornada de cada una de las competiciones, de acuerdo al baremo que más abajo se detalla y se proclamará vencedor del trofeo al juego limpio, aquel equipo que obtenga el menor número de puntos a la finalización de la temporada, al penalizar cada una de las infracciones con que un futbolista, técnico o equipo puede ser sancionado.

EMPATES Y SEGUIMIENTO DEL TROFEO

En caso de que, al término de los campeonatos, hubiere empate entre dos o más clubes, se hará acreedor al trofeo y a su cuantía económica, el que haya obtenido una mejor clasificación en la competición de que se trate. La F.C. y L.F., efectuará las pertinentes clasificaciones y las publicará trimestralmente en la página web.

CUANTIA DE LOS PREMIOS

Los equipos ganadores de cada una de las categorías, además del trofeo conmemorativo, que será entregado en la Asamblea General Ordinaria, que se celebre a la finalización de la presente temporada, obtendrán un premio de contenido económico consistente en el abono por parte de la F.C. y L.F., de las sanciones económicas a que se hayan hecho acreedores durante el transcurso de la temporada.

BAREMOS DE PUNTUACIÓN

| <u>TIPO DE SANCIÓN</u> | <u>PUNTOS DE PENALIZACIÓN</u> |
|---|--------------------------------------|
| Amonestación a futbolista | 1,00 |
| 5ª amonestación acumulativa | 1,50 |
| Doble amonestación a futbolista | 2,00 |
| Expulsión a futbolista, roja directa | 3,00 |
| Se añadirá un punto más por cada partido de sanción después del primero | |
| Amonestación a licencias E, E2, PF, EM, ATS, ATS-FP, AY, M y D. | 3,00 |
| 5ª amonestación acumulativa a licencias E, E2, PF, EM, ATS, ATS-FP, AY, M y D. | 4,00 |
| Doble Amonestación a licencias E, E2, PF, EM, ATS, ATS-FP, AY, M y D. | 5,00 |
| Expulsión a licencias E, E2, PF, EM, ATS, ATS-FP, AY, M y D. | 10,00 |
| Se añadirán dos puntos más por cada partido de sanción después del primero | |
| Incidencias de público de carácter leve | 20,00 |
| Incidencias de público carácter grave o muy grave, que conlleve clausura. | 50,00 |
| Se añadirán cinco puntos más por cada partido de clausura después del primero | |
| Incomparecencia a un encuentro | 100,00 |

CONSIDERACIONES A LOS BAREMOS

a) Para la elaboración de las clasificaciones y la aplicación de la presente tabla de baremos de sanciones, serán tenidas en cuenta las sanciones impuestas por los órganos disciplinarios de primera instancia y serán descontadas aquellas que hayan sido revocadas por Comités de Apelación o Tribunal del Deporte o C.E.D.D., para cada categoría, en virtud del órgano disciplinario que proceda.

b) Durante el desarrollo de las clasificaciones del trofeo y tal y como recoge la reglamentación de disciplina deportiva, las sanciones serán ejecutivas desde el momento de su imposición, sin que la interposición de recurso paralice la misma y por tanto la puntuación que regula este trofeo.

c) Sólo se considerarán a efectos del trofeo juego limpio, los campeonatos oficiales de liga y en aquellas categorías en que haya segunda fase, sólo computarán los encuentros correspondientes a la primera fase.

d) Si finalizada la competición alguna de las sanciones estuviese en grado de apelación, se considerará como última fecha para la elaboración definitiva de la clasificación del trofeo juego limpio el 30 de junio de 2016, considerando la última resolución que a esa fecha haya emitido el comité respectivo, como firme y ejecutiva.

27.3 – TROFEOS AL MÁXIMO GOLEADOR

Como una motivación más y un valor añadido a las competiciones organizadas por esta Federación, se convoca y para la presente temporada un trofeo al Máximo Goleador del Grupo IX de 3ª División Nacional, el Grupo II de División de Honor Juvenil, 1ª División Regional de Femeninas, 1ª División Regional de Cadetes y 1ª División Regional de Infantiles, de acuerdo a las siguientes bases:

CONSIDERACIONES GENERALES

MÁXIMO GOLEADOR

La clasificación del Trofeo al máximo goleador se establece, computando los encuentros que se disputen desde el inicio de la presente temporada, únicamente relativas a las competiciones en las que se convoca el premio y sin tener en cuenta las segundas fases de la competición en cuestión y teniendo presente que el autor de los goles, será el que consigne el árbitro en el acta del encuentro.

a) Obtendrá el trofeo aquel futbolista que, una vez finalizada la temporada, haya obtenido mayor número de goles, sin tener en cuenta el número de encuentros en que intervino.

b) En caso de igualdad de goles, se clasificará primero el futbolista que haya disputado menor cantidad de encuentros. A estos efectos no se computarán los minutos disputados, sino la simple intervención en el encuentro.

c) En caso de no haber diferencia en el número de goles y de partidos disputados, los afectados quedan clasificados a la par y en ese caso el Trofeo podría ser ganado por más de un aspirante.

SEGUIMIENTO DE LOS TROFEOS

La F.C. y L.F., efectuará las pertinentes clasificaciones y las publicará trimestralmente en la página web.

TROFEO Y CUANTIA DE LOS PREMIOS

Todos los futbolistas ganadores de cada uno de los galardones, recibirán un trofeo conmemorativo, realizado en exclusividad a tal efecto, que será entregado en la Asamblea General Ordinaria, que se celebre a la finalización de la presente temporada y además y exclusivamente, el Máximo Goleador del Grupo IX de 3ª División Nacional, obtendrán un premio valorado en 500€ (QUINIENTOS EUROS), cantidad de la que se deducirá la retención fiscal que proceda. Caso de haber más de un ganador la cuantía económica será prorrateada en función del número de ganadores.

DISPOSICIÓN COMUN

Todos los casos no previstos en las presentes bases, se remitirán a los Estatutos y Reglamento General de la F.C. y L.F. en las competiciones de ámbito provincial y regional y los Estatutos y Reglamento de la R.F.E.F., en lo que las competiciones de 3ª División Nacional y División de Honor Juvenil se refiere.


Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 10 de septiembre de 2015.



Francisco Menéndez Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Marcelino S. Maté Martínez